



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04472

SANTIAGO, 30 JUN 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nro. 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el artículo 9 del Decreto Fuerza Ley 1/19.653, de fecha 13.12.2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto Coordinado Refundido y Sistematizado de la Ley Nro. 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Base Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nro. 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 5 y 7 letra a) de la Ley Nro. 21.634, de fecha 11 de diciembre de 2023, que moderniza la Ley Nro. 19.886 y otras leyes del Estado, para mejorar la calidad del Gasto Público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en el Reglamento de compras y contrataciones Públicas de la Ley Nro. 19.886, fijado por el Decreto Supremo Nro. 661, de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nro. 36 de 2024 y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nro. 8 de 2025 y Nro.3 de 2026, todas de la Contraloría General de la República; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el funcionario encargado de Subdepartamento de Logística de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana, a través de formulario de requerimiento **DRAM-069**, de fecha 02 de junio de 2026, solicitó la adquisición de bienes muebles consistentes en: cuatro (4) estaciones de trabajo, diez (10) estantes bajos 2 puertas, veinte (20) cajoneras metálicas móviles de tres cajones, quince (15) lockers personal 10 divisiones, sesenta y cinco (65) sillas generales y cuatro (4) butacas cuatro cuerpos conforme a especificaciones descritas en formulario de requerimiento de compra; lo anterior, por renovación de equipamiento en mal estado y habilitación de nuevas oficinas en los distintos edificios administrativos y operativos de esta Dirección Regional de Aduana.
2. Que, los bienes requeridos pasarán a integrar los distintos Departamentos y Subdepartamentos de esta Dirección Regional Aduana Metropolitana, contribuyendo a mejorar las condiciones operativas y laborales de los funcionarios que pertenecen a esta repartición.
3. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27, del Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo 661/2024, del Ministerio de Hacienda, las entidades deberán adquirir los bienes y/o servicios que hayan sido previamente identificados en el Plan Anual de Compras (PAC) y sus modificaciones; disponiendo que, en caso de requerir un bien y/o servicio que no se encuentre en dicho listado, deberá justificar los motivos en el acto administrativo que autoriza la contratación conforme los artículos 8 bis y 12 inciso final de la Ley de Compras. Por su parte, el artículo 166, del mismo Reglamento, establece la obligatoriedad de que los Procesos de Compras y contratación se sujeten al referido (PAC), en la oportunidad determinada en aquel y consultando previamente la respectiva disponibilidad presupuestaria. Esto, fue verificado por parte del Subdepartamento de Logística de Dirección Regional de Aduana Metropolitana, no encontrándose esta adquisición dentro del PAC y contando con la disponibilidad presupuestaria respectiva.
4. En este sentido, es dable señalar que los motivos que justifican esta adquisición que no se encuentra actualmente contemplada en el PAC, se relacionan con que en el transcurso del año 2026, en el marco del desarrollo y fortalecimiento de las operaciones del Servicio Nacional de Aduanas se han asignado desde la Dirección Nacional de Aduanas recursos adicionales no contemplados con anterioridad para esta Dirección Regional, a fin de que se adquieran bienes muebles destinados a mejorar las condiciones laborales del funcionariado, los que serán distribuidos en los diversos edificios administrativos y operativos dependientes de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana.

5. Que, por lo anterior, esta adquisición de mobiliario no se encontraba prevista en la planificación inicial del Plan Anual de Compras (PAC) de la institución para esta Dirección Regional. No obstante, su incorporación es necesaria con el objeto de contribuir con el desarrollo integral del Servicio, favoreciendo el bienestar laboral, la productividad, y en general mejorar las condiciones laborales del funcionariado que integra esta Dirección. Asimismo, para esta adquisición se tiene en consideración criterios de sustentabilidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos, costos y vida útil de los bienes.
6. Que, para efectos de la adquisición de los bienes señalados, esta Dirección Regional de Aduana cuenta con un presupuesto de máximo disponible de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), equivalente a 286,73 UTM a enero de 2026.
7. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Compras Públicas, fijado por Decreto Supremo 661. De fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, el Subdepartamento de Logística DRAM, verificó la existencia de los bienes a adquirir en el Catálogo de Economía Circular, no contándose a esta fecha con los bienes requeridos.
8. Que, por lo señalado en el considerando que antecede, el Subdepartamento de Logística de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana, procedió a verificar la existencia de los productos requeridos en el catálogo electrónico de Mercado Público, dejando constancia de que estos se encuentran disponibles en el Convenio Marco ID 2239-3-LR23 denominado Mobiliario General.
9. Que, considerando lo anterior, el Subdepartamento de Logística de esta Dirección Regional publicó a través del catálogo electrónico de Convenio Marco ID 2239-3-LR23, denominado "mobiliario general" una solicitud de cotización identificada con el ID 5802381-4055TLDI, de fecha 08 de junio de 2026, recibiendo siete ofertas presentadas por las siguientes empresas:

PROVEEDOR	RUT
EVENTIAL SPA	76.710.414-6
COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5
LEFI SPA	77.324.357-3
IDEA MARKET SPA	76.148.288-2
MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L	77.043.435-1
STATUS SPA	77.393.671-4
MELMAN SPA	96.882.140-7

10. Que, la antedicha solicitud de cotización consideró los siguientes criterios de evaluación: "especificaciones técnicas, aspecto económico y plazo de entrega", siendo evaluadas conforme a lo siguiente:

		Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4	Oferta 5	Oferta 6	Oferta 7
		EVENTAIL SPA	COMERCIAL HAGELIN SPA	LEFI SPA	IDEA MARKET SPA	MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L	STATUS SPA	MELMAN SPA
ITEM	RUT	76710416-6	76102918-5	77324357-3	76148288-2	77043435-1	77393671-4	96882140-7
	Cumplimiento de causales de admisibilidad							
	1 Señalar plazo de entrega(SI/NO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Señala un plazo mayor a	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO



	once(11) días hábiles(SI/NO)							
3	A-Acompaña propuesta técnica (FT) formato libre (SI/NO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Adjunta cotización (COT) formato libre (SI/NO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	Adjunta fotografías o anexos (SI/NO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	Pertenece al giro de la adquisición (SI/NO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	C-Acompaña ficha técnica de los productos (SI/NO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Señala Garantía mínima de seis (6) meses	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4	Oferta 5	Oferta 6	Oferta 7	
	EVENTAI L SPA	COMERCIA LHAGELIN SPA	LEFI SPA	IDEA MARKET SPA	MUEBLES CAMILA GALLEGUI LLOS EIRL	STATUS SPA	MELMAN SPA	
	7671041 6-6	76102918- 5	7732435 7-3	76148288 -2	77043435 -1	7739367 1-4	96882140 -7	
FACTOR DE SUSTENTABILIDAD - 10%								
Sub-factor "sustentabilidad" - 25%	0	0	0	0	0	0	0	0
	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"	No acredita sustentabilidad de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.1 "Términos de Referencia"
Sub-factor "reciclaje y otros" - 30%	0	0	0	0	0	0	0	30
	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2 "Términos de Referencia"	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2 "Términos de Referencia"	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2 "Términos de Referencia"	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2	No acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2	Acredita reciclaje y otros de acuerdo con lo señalado en numeral 7.1.2 "Términos de Referencia"



	"Términos de Referencia"		"Términos de Referencia"		de Referencia"	"Términos de Referencia"	de Referencia" (100 puntos)
	0	45	45	0	45	0	45
Sub-factor "equidad de género" - 45%	No presenta acreditaciones de género, de acuerdo con numeral 7.1.3 "Términos de referencia"	Presenta acreditaciones de género, de acuerdo con numeral 7.1.3 "Términos de referencia"	Presenta acreditación de género de acuerdo con el numeral 7.1.3 en "Términos de referencia"	No presenta acreditaciones de género, de acuerdo con numeral 7.1.3 "Términos de referencia"	Presenta acreditación de género de acuerdo con el numeral 7.1.3 en "Términos de referencia"	No presenta acreditaciones de género, de acuerdo con numeral 7.1.3 "Términos de referencia"	Presenta acreditación de género de acuerdo con el numeral 7.1.3 en "Términos de referencia"
Puntaje Obtenido - Factor de Sustentabilidad	0	45	45	0	45	0	75
Puntaje Ponderado - Factor de Sustentabilidad	0	4,5	4,5	0	4,5	0	7,5
EVALUACIÓN TÉCNICA - 30%							
Sub-factor "Plazo de entrega" - 60%	24 Oferta informa 8 días hábiles de entrega. (40 pts.)	60 Oferta informa 3 días hábiles. (100 pts.)	60 Oferta informa 3 días hábiles (100 pts.)	12 Oferta informa 10 días hábiles (20 pts.)	60 Oferta informa 3 días hábiles (100 pts.)	60 Oferta informa 3 días hábiles (100 pts.)	24 Oferta informa 9 días hábiles (40 pts.)
Sub-factor "Garantía" - 40%	40 Oferta informa 60 meses de garantía (100) puntos	40 Oferta informa 24 meses de garantía (100) puntos	40 Oferta informa 12 meses de garantía (100) puntos	40 Oferta informa 12 meses de garantía (100) puntos	40 Oferta informa 48 meses de garantía (100) puntos	40 Oferta informa 12 meses de garantía (100) puntos	40 Oferta informa 24 meses de garantía (100) puntos
Puntaje Obtenido - Evaluación Técnica	64	100	100	52	100	100	64
Puntaje Ponderado - Evaluación Técnica	19,2	30	30	15,6	30	30	19,2
EVALUACIÓN ECONÓMICA - 60%							

	Valor total del servicio	\$ 19.478.450	\$ 18.176.403	\$ 16.998.935	\$ 16.999.999	\$ 16.607.439	\$ 16.015.258	\$ 15.837.629
	Puntaje Obtenido - Evaluación Económica	81	87	93	93	95	99	100
	Puntaje Ponderado - Evaluación Económica	49	52	56	56	57	59	60
	PUNTAJE FINAL	68	87	90	71	92	89	87
	OBSERVACIONES	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del servicio, no presenta información en el factor de sustentabilidad	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del servicio, logra acreditar equidad de género.	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del servicio, logra acreditar equidad de género.	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del servicio, no presenta información en el factor de sustentabilidad	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del Servicio, logra acreditar equidad de género. Si bien no es la oferta más económica del grupo de cotizaciones recibidas, logra obtener el puntaje mayor en el cuadro de evaluación, siendo conveniente a los intereses del Servicio.	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del servicio, no presenta información en el factor de sustentabilidad	Oferta del proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y económicos ajustándose a la necesidad del servicio, logra acreditar reciclaje y equidad de género. Si bien es la oferta más económica registrada, no logra obtener el mayor puntaje en el grupo de cotizaciones recibidas.



11. Que, luego de análisis de las cotizaciones recibidas, se sugiere adquirir los bienes muebles requeridos por esta Dirección Regional a través del catálogo electrónico de Mercado Público con el proveedor **MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L., RUT: 77.043.435-1**, domiciliado en **Membrillar 5992, comuna de Quinta Normal, Santiago, región Metropolitana**, quien se ajusta mayoritariamente a las especificaciones técnicas requeridas registrando mínimas diferencias en las dimensiones que no afectan la funcionalidad ni el uso de los bienes muebles requeridos, obteniendo finalmente 92 puntos siendo el mayor puntaje del grupo de cotizaciones recibidas. Asimismo, a la fecha de la presente contratación se encuentra hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Habilidad Nro. de folio: CED2026-nxo1QwNjrs, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas.
12. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se adquirirán los bienes requeridos a través del Catálogo de Convenio Marco con el proveedor **MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L., RUT: 77.043.435-1**, conforme a su oferta presentada con la ID 5802381-4055TLDI.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nro. 36, de fecha 23 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 4390 del 13.09.2010, del Director Nacional de Aduanas, por la que se delega en los Directores Regionales, las facultades establecidas en los N°s24 y 25 del Artículo 4° del D.F.L. Nro. 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y, la Resolución Exenta N°3816 de 22.10.2024, de la Directora Nacional de Aduanas, que aprueba el nuevo texto del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ADQUIÉRASE** a través del catálogo electrónico de **convenio marco** los siguientes bienes muebles: cuatro (4) estaciones de trabajo, diez (10) estantes bajos 2 puertas, veinte (20) cajoneras metálicas móviles de tres cajones, quince (15) lockers personal 10 divisiones, sesenta y cinco (65) sillas generales y cuatro (4) butacas cuatro cuerpos por renovación de equipamiento en mal estado y habilitación de nuevas oficinas en los distintos edificios administrativos y operativos de esta Dirección Regional de Aduana, con el proveedor **MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L., RUT: 77.043.435-1**, domiciliado en **Membrillar 5992, comuna de Quinta Normal, Santiago, región Metropolitana** por un monto total de **\$16.607.439.-** (dieciséis millones seiscientos siete mil cuatrocientos treinta y nueve) con impuestos y fletes incluidos.
2. **PÁSAN**, a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: formulario de requerimiento de bienes y servicios DRAM-069, de fecha 02 de junio de 2026, consulta al catálogo electrónico de Economía Circular, consulta al catálogo electrónico de convenio Marco, Certificado de Habilidad Nro. de folio: CED2026-nxo1QwNjrs, de fecha 22 de junio de 2026 emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas; Certificado de Disponibilidad presupuestaria Folio interno 69/2026, de 2 de junio de 2026, emitido por Jefe Departamento Administrativo DRAM.
3. **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva para la adquisición de los bienes señalados precedente.
4. **IMPÚTESE Y PÁGESE**, el gasto que demande la presente adquisición en las siguientes cuentas:

Unidad Demandante	20.01 – Dirección Regional Aduana Metropolitana
Actividad	06.02.01 – Cumplimiento Tributario



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Metropolitana

Concepto	29.04 – Mobiliario y otros.
Año Presupuesto	2026

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

7

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO DIAZ ALEGRIA
DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA

CRA/MCC/SCC/ROM/Idm

Vº Bº Asesoría Jurídica

Distribución

- OIRS
- Departamento Administrativo DRAM
- Subdepartamento Logística
- Portal de Mercado Público.